



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 - Tancacha-
Provincia de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2017



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 – C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2
Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-**BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE**
AL MES DE**JUNIO DE 2017**

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 30/06/2017</u>		
<u>INGRESOS</u>		
DISPONIBILIDADES AL 31/05/2017		\$ 8,082,620.62
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 1,389,232.65
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 124,982.69	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 34,795.03	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	\$ 587,159.74	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANT.	\$ 30,261.38	
CONTRIB. QUE INCIDE S/OCUPAC. Y COM. EN LA VIA PUB.	\$ 1,890.00	
DER.INSPECCION Y CONT. PESAS Y MEDIDAS	\$ 2,839.00	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. OBRAS PRIV.	\$ 420.00	
INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 250,804.29	
CONTRIB. POR INSPECCION SERV. GAS NATURAL	\$ 42,323.53	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 118,660.95	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 3,439.28	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 127,637.16	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 33,917.60	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 23,652.00	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 6,450.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 60,573.61
CONSECCIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 29,392.00	
ALQUILER LOCAL TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 668.03	
INTERESES BANCARIOS	\$ 24,478.27	
MULTAS	\$ 6,035.31	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 135,687.46
CORDON CUNETA DEL EJERCICIO	\$ 14,657.28	
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 10,807.49	
PAVIMENTO EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 5,283.75	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 66,380.40	
OBRA GAS NATURAL EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 9,704.80	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 7,106.76	
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 21,746.98	
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 2,651,449.29	\$ 2,651,449.29
FO.FIN. DES. 2017	\$ 368,759.02	\$ 368,759.02
COPARTICIPACION FONDO FEDERAL SOLIDARIO	\$ 96,275.55	\$ 96,275.55
FODEMEEP	\$ 192,887.80	\$ 192,887.80
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	\$ 168,000.00	\$ 168,000.00
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROGRAMAS VARIOS	\$ 2,637.73	\$ 2,637.73
SISTEMA PREV.CTRO. APOYO NIÑO FLIA Y ANCIANOS	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 94,586.00	\$ 94,586.00
INGRESOS CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 9,440.00	\$ 9,440.00
INGRESO PROGRAMA PAICOR	\$ 63,876.74	\$ 63,876.74
APORTE BENEFICIARIOS VIV. BCO. HIPOTECARIO	\$ 12,700.53	\$ 12,700.53

DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 12,788.00	\$ 12,788.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 2,625.00	\$ 2,625.00
VENTA CARNET Y RENOVACION	\$ 46,378.00	\$ 46,378.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 570,775.28	\$ 570,775.28
TOTAL INGRESOS AL 30/06/2017	\$ 5,890,672.66	
SUMAS IGUALES		\$ 13,973,293.28

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 30/06/2017</u>		
<u>EGRESOS</u>		
PERSONAL	\$ 2,477,320.11	\$ 2,477,320.11
CONSUMO		\$ 249,989.71
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 16,815.67	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 9,447.68	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 3,744.08	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 19,416.14	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 86,666.83	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 51,906.41	
ADQ. DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 20,800.00	
ADQ. PRODUCTOS DE BROMATOLOGIA	\$ 6,020.74	
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 24,576.16	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 3,014.00	
DEUDA BIENES DE CONSUMO EJERC. ANTERIORES	\$ 528.00	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 7,054.00	
SERVICIOS		\$ 1,107,017.81
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 7,721.17	
SERVICIOS POSTALES	\$ 14,350.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA CTE. DEP. MUNICIPALES	\$ 17,010.35	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 100,337.27	
COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$ 9,350.96	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 10,638.00	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 29,567.00	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 7,004.54	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 1,161.04	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 17,180.00	
SERVICIOS EJECUTADOS POR TERCEROS	\$ 13,729.00	
ENERGIA ELECTRICA ASIST.ALUMB. PUBLICO	\$ 259,902.25	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 10,523.87	
PASAJES , FLETES Y ACARREOS	\$ 5,000.00	
OTROS SERVICIOS	\$ 14,376.00	
DUDA POR SERVICIOS EJERC. ANTERIORES	\$ 3,812.20	
GASTOS POR SERVICIOS H.C.D.	\$ 1,331.80	
HONORARIOS VARIOS	\$ 20,460.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 276,033.50	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 2,920.99	
SERVICIOS VARIOS	\$ 284,607.87	
GASTOS BANCARIOS	\$ 24,012.26	\$ 24,012.26
AL SECTOR PRIVADO		\$ 459,955.89
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 28,767.01	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$ 3,957.29	
SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUTES	\$ 12,350.00	
SUBSD.BOMBEROS, SEGURIDAD Y DEF. CIVIL	\$ 4,390.00	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 23,471.48	
BECAS A ESTUDIANTES	\$ 23,038.00	
SUBSIDIOS VARIOS	\$ 30,087.29	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 9,008.30	
CENMA (ESC. ADULTOS)	\$ 507.43	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$ 45,098.01	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$ 18,624.78	
DEVOLUCIONES VARIAS	\$ 1,474.00	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$ 7,715.00	
SISTEMA PREVENCION, CENTRO DE APOYO	\$ 39,291.03	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$ 120,444.66	
PROGRAMA DE BECAS LABORALES	\$ 7,275.00	
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	\$ 1,930.00	

PROGRAMA PAICOR	\$	82,526.61	
BIENES DE CAPITAL			\$ 30,019.59
MEDIOS DE TRANSPORTE	\$	29,069.59	
OTROS BIENES DE CAPITAL	\$	950.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$ 637,841.88
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$	26,881.47	
OBRAS DIVERSAS	\$	125,318.85	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$	34,696.64	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	49,700.07	
REPARACION PAVIMENTO	\$	45,176.41	
REPARACION ESCUELAS (FODEMEEP)	\$	55,560.52	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$	288,122.59	
OBRA CORDON CUNETA	\$	12,385.33	
FONDO PERM.PARA FINANCIAR GOB.LOCALES PCIA.CBA.	\$	45,000.00	\$ 45,000.00
APORTE 1% FDO.PERM. P/FINANC.GOB.LOCALES PROV.	\$	25,594.92	\$ 25,594.92
FONDO DESARROLLO URBANO	\$	31,250.00	\$ 31,250.00
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	567,357.86	\$ 567,357.86
TOTAL EGRESOS AL 30/06/2017	\$	5,667,970.03	\$ 5,667,970.03
DISPONIBILIDADES AL 30/06/2017			\$ 8,305,323.25
SUMAS IGUALES			\$ 13,973,293.28

RESOLUCIONES JUNIO DE 2017

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 004/2017

VISTO:

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

RESUELVE:

Art. 1°: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiete Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>Designación</u>		<u>DISMINUCION</u>	<u>AUMENTO</u>
1.3.05.02.4.03	CENTRO CULTURAL CENTENARIO	6.000.00	
1.1.03.27	SERVICIOS VARIOS		6.000.00

Art.2°: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de JUNIO de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 005/2017

VISTO:

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUELVE:

Art. 1º: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiete Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>Designación</u>		<u>DISMINUCION</u>	<u>AUMENTO</u>
1.3.05.02.4.03	CENTRO CULTURAL CENTENARIO	27.905.00	
1.1.03.27	SERVICIOS VARIOS		27905.00

Art.2º: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 27 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 006/2017

VISTO:

Las faltas cometidas en su lugar de trabajo, por el Agente Municipal Sra. VALERIA MARIANA DE LOURDES RODRIGUEZ D.N.I. N° 32.514.975, las que fueron informadas oportunamente por la Jueza de Faltas Ab. Gisela Arguello.-

Y CONSIDERANDO:

Que la actitud observada, constituye una acción violatoria de las Obligaciones impuestas a los Agentes Municipales por Estatuto, por ello corresponde aplicar los Art. 68 Inc. a y 69 Inc. d y h del Estatuto de la Administración Municipal, sancionado por Ordenanza N° 733/03 y promulgada por Decreto N° 193/03, Reglamentado por Decreto N° 106/2004.-

Que de acuerdo al mencionado estatuto corresponde aplicar la sanción Disciplinaria correspondiente de cada caso en particular y hacer la fehaciente comunicación y Publicación de la falta cometida por medio del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUEVE

Art. 1º: APERCIBIR a la Agente Municipal Sra. VALERIA MARIANA DE LOURDES RODRIGUEZ D.N.I. N° 32.514.975, por violación a la obligaciones impuestas por el Estatuto, que han sido citadas en los considerandos.-

Art. 2º: Ordenar se deje constancia de la presente sanción disciplinaria en el legajo del citado agente municipal.-

Art. 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 007/2017

VISTO:

Las faltas cometidas en su lugar de trabajo, por el Agente Municipal Srta. Fernanda América Del Rio D.N.I. N° 25.045.010, las que fueron informadas y constatadas oportunamente por la Jueza de Faltas Ab. Gisela Arguello.-

Y CONSIDERANDO:

Que la actitud observada, constituye una acción violatoria de las Obligaciones impuestas a los Agentes Municipales por Estatuto, por ello corresponde aplicar los Art. 68 Inc. a "Apercibimiento" y 69 Inc. f "Negligencia en el cumplimiento de funciones" del Estatuto de la Administración Municipal, sancionado por Ordenanza N° 733/03 y promulgada por Decreto N° 193/03, Reglamentado por Decreto N° 106/2004.-

Que de acuerdo al mencionado estatuto corresponde aplicar la sanción Disciplinaria correspondiente de cada caso en particular y hacer la fehaciente comunicación y Publicación de la falta cometida por medio del presente.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUELVE**

Art. 1°: **APERIBIR** a la Agente Municipal Srta. Fernanda América Del Rio D.N.I. N° 25.045.010, por violación a las obligaciones impuestas por el Estatuto, que han sido citadas en los considerandos.-

Art. 2°: Ordenar se deje constancia de la presente sanción disciplinaria en el legajo del citado agente municipal.-

Art. 3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de Junio de 2017.-

ORDENANZAS JUNIO 2017

ORDENANZA N° 1126/2017

VISTO:

El "Convenio con Banco de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Tancacha" para otorgar financiamiento crediticio a vecinos para el pago de Obras de Infraestructura Urbana.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta beneficioso tanto para el Municipio como para los vecinos brindarle posibilidades crediticias para el cumplimiento de Obligaciones tributarias existentes, siendo también importante para nuestro Municipio, ya que permitiría posibilidades de cobro de Contribuciones por Obras existentes, logrando así con ello dar continuidad a obras a desarrollar para nuestra Localidad.

Asimismo dichos Convenios brindan opciones o posibilidades a aquellos contribuyentes que no tienen otra mejor alternativa de acceso a otro medio de pago para dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°: AUTORIZASE y FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Convenio respectivo, con el Banco de la Provincia de Córdoba.

Art. 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 26 de Junio de 2017, según consta en Acta N° 10/2017 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1127/2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°): APRUEBASE el Proyecto “Pago Aguinaldo Primer Semestre 2017” que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art. 2°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta Pesos Doscientos Veinte Mil (\$ 220.000.-), con destino a Pago del Aguinaldo del Primer Semestre 2017 que se aprueba por el Artículo 1°.

Art. 3°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de Pesos Nueve Mil Ciento Sesenta y Seis con 66/100 (\$ 9.166,66.-) mensuales, durante el término máximo de veinticuatro (24) meses.

Art. 4°): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los Impuestos Provinciales.

Art. 6°): El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1°, y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7°): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 26 de Junio de 2017, según consta en Acta N° 10/2017 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS JUNIO 2017

DECRETO N° 073/2017

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el convenio respectivo, con la Empresa prepaga de atención de Salud APROSS, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1125/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 29 de Mayo de 2017, según consta en Acta N° 08/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el convenio respectivo, con la Empresa prepaga de atención de Salud APROSS, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1125/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 29 de Mayo de 2017, según consta en Acta N° 08/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 074/2016

VISTO:

La necesidad de otorgar un nuevo carnet de conductor Cat. B1, de la Agente Municipal Sra. Carabajal Luciana .-

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos deben contar con el respectivo Carnet Habilitante ya que conducen vehículos, de propiedad del Municipio.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1º: DISPONGASE, entregar SIN CARGO, el carnet de conductor CAT. B1, a la Agente Municipal Carabajal Luciana .-

Art. 2º: ENTREGAR, copia del presente decreto al Departamento Rentas para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º:Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 06 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 075/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 1104/2016 que dispone la ejecución de la OBRA CONSTRUCCION EN ETAPAS DE PAVIMENTO INTERTRABADO Y/O HORMIGÓN.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo debe fijar el precio definitivo a cobrar a los frentistas por dicha obra, emitiendo los certificados de deuda correspondientes.

Que de acuerdo al informe técnico notificado al Honorable Concejo Deliberante se ha procedido y concluido la siguiente etapa de la obra CONSTRUCCION EN ETAPAS DE PAVIMENTO INTERTRABADO Y/O HORMIGÓN, calle BELGRANO entre Formosa y Misiones, calle MITRE entre Catamarca y Entre Ríos, calle ENTRE RIOS entre Mitre y Belgrano, calle MENDOZA entre Mitre y Belgrano y Calle FORMOSA entre Mitre y Belgrano.

Que, en virtud de ello debe fijarse el precio del metro cuadrado de CONSTRUCCION EN ETAPAS DE PAVIMENTO INTERTRABADO Y/O HORMIGÓN, tomando en consideración todos los frentes beneficiados por la obra más el aporte efectuado por la Municipalidad, según lo dispuesto en la Ordenanza de Pavimentación N° 898/09.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: FIJASE el PRECIO DEL METRO CUADRADO DE CONSTRUCCION EN ETAPAS DE PAVIMENTO INTERTRABADO Y/O HORMIGÓN, ejecutado según las disposiciones de la Ordenanza N° 1104/2016 en la suma de \$ 349,^{ZZ} (Pesos: **TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 77/00.-**) que será tomado en cuenta a los fines de EMITIR los CERTIFICADOS DE DEUDA de cada frentista beneficiado por la Mejora y que será percibido en concepto de TASA POR CONTRIBUCION DE MEJORAS, CONSTRUCCION EN ETAPAS DE PAVIMENTO INTERTRABADO Y/O HORMIGÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO.

Art.2º: El Monto RESULTANTE para cada frentista, con todos los datos correspondientes al mismo y al inmueble que genera la TASA será emitido en CERTIFICADO DE DEUDA DE LA OBRA por la Municipalidad.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 06 de Junio de 2017.

DECRETO N° 076/2017

VISTO:

La nota ingresada por el Presidente de la Liga Regional Riotercerense de Fútbol Sr. Néstor Beltrame solicitando un Subsidio.-

Y CONSIDERANDO:

Que el subsidio solicitado, es para solventar La campaña de Prevención y Control de Sustancias no Permitidas tales como Alcohol, Cocaína y Marihuana que dicha institución realiza.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle un Subsidio No Reintegrable.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1º: Otorgar a la Liga Regional Riotercerense de Fútbol, un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: ocho mil (\$ 8.000,00.-), para solventar gastos en La campaña de Prevención y Control de Sustancias no Permitidas tales como Alcohol, Cocaína y Marihuana, que dicha institución realiza según nota adjunta, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 06 de Junio de 2017.

DECRETO N° 077/2017

VISTO:

Los problemas intrafamiliares por los que atraviesa la Sra. Mercedes Medrano, D.N.I. N° 29.491.190, problemas que plantea a este Municipio por lo que necesita de una ayuda a fin de poder solventarlos.

Y CONSIDERANDO:

Que el área de Asistencia Social del Municipio informa la dificultosa situación socio-económica de la Sra. Medrano debido a todos los problemas intrafamiliares.

Que en virtud del informe mencionado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle a la solicitante un Subsidio No Reintegrable a los efectos de que pueda solventar los gastos que le demande el alquiler de una vivienda por dos meses.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, a la Sra. Mercedes Medrano, D.N.I. N° 29.491.190, por el importe de Pesos: Cuatro Mil (\$ 4.000,00.-), a fin de que pueda solventar los gastos que le demande el alquiler de una vivienda por dos meses, todo conforme a informe del área de Asistencia Social Municipal, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º: Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida Correspondiente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 12 de Junio de 2017.

DECRETO N° 078/2017

VISTO:

La celebración del “Día del Escritor”, que se cumple el día 13 de Junio, establecido en homenaje al gran escritor y poeta argentino que fue don Leopoldo Lugones, nacido en Villa Maria de Río Seco, un 13 de Junio de 1874.-

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo quiere rendir, en la memoria y en la recordación de la obra lugoniana, un profundo y sentido homenaje a este gran escritor y pensador, porque LUGONES, aun en sus contradicciones y en su permanente y conflictiva vida es, en nuestra historia, un personaje esencial que, a pesar de haberse marchado de Córdoba a los 22 años, se convirtió en un vocero del interior, “...no por el solo y prescindible accidente geográfico” sino por sus vivencias nunca traicionadas expresadas en aquello de “...la amistad de la piedra para el alma” y la dicha de haber bebido PATRIA, “...en la miel de su selva y de su monte”, porque aun con sus contradicciones, hoy tenemos que volver a LUGONES, tenemos que regresarlo, por aquello que nos enseñó de que: “LA PATRIA NO SE DISCUTE”.-

Que entendemos como fundamental en los momentos que atraviesa Nuestra Patria, recuperar los valores de la honradez, de la familia, del trabajo, de la paz y de la solidaridad, sin los cuales, no volveremos a mirar al mundo, con el orgullo y la satisfacción que nos colocó en lugares de primacía en AMERICA Y EN EL MUNDO:

Que, por ello, queremos rendir en esta recordación, el homenaje que se merecen sin ninguna duda, nuestros escritores TANCACHENSES, a quienes queremos elevar, aun mas, en el sentimiento de nuestros vecinos que tienen que saber que estos hombres y mujeres pensantes al concretar sus obras han respetado y exaltado estos valores fundamentales de los que se nutre el progreso, la cultura y la grandeza de los pueblos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1º: DISPONESE la celebración del “Día del Escritor” que se conmemora el día 13 de Junio de cada año, por lo expresado en los vistos y considerandos de este Decreto, el Homenaje de Nuestro Pueblo y del Gobierno Municipal de Tancacha, a todos Nuestros Escritores.-

Art. 2º: ENTREGAR como un recordatorio, copia del presente Decreto por parte de las Autoridades, a cada uno de nuestros Escritores Locales.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 13 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 079/2017

VISTO:

La solicitud de un subsidio no reintegrable, realizada por el Sr. BUSTOS SEBASTIAN D.N.I.N° 27.510.577, para solventar gastos en la Cirugía a su hijo de 2 años.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2017, esta contemplada la Asistencia a personas con problemas de salud y situaciones económicas difíciles.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art. 1º: OTORGAR un Subsidio no Reintegrable, por la suma de Pesos: CINCO MIL (\$ 5.000,00) al Sr. BUSTOS SEBASTIAN D.N.I.N° 27.510.577, para solventar gastos en la Cirugía a su hijo de 2 años, según informe socio-económico que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º: Imputar el cumplimiento del presente a la partida SUBSIDIOS VARIOS, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 18 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 080/2017

VISTO:

Que el día domingo 18 de Junio de 2017, se festeja el **DIA DEL PADRE**.

Y CONSIDERANDO:

Que el ser Padre es uno de los oficios más difícil que hay, pero a cambio se recibe ese Amor incondicional.

Que es un honor agasajar a los padres que diariamente dan amor, porque ser Padre no es solo dar la vida, ser Padre es dar ese constante Amor.

Que el **Sr. LUIS MILANO** constituye ser el Padre más anciano de Nuestro Pueblo un ejemplo de vida que enorgullece a todos los habitantes de Tancacha.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art. 1°: HOMENAJEAR, en su día a todos los Padres de Nuestro Pueblo, que se encuentran simbolizados a través del Señor **LUIS MILANO**, por ser el padre mas anciano de Nuestro Pueblo.

Art. 2°: Hacer entrega de la copia del presente decreto, como así también de un obsequio en este día tan especial en representación de los Padres de Nuestra Localidad.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

Tancacha, 16 de Junio de 2017.

DECRETO N° 081/2017

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. **ELINA MARTINEZ** D.N.I.N° 16.885.713, para que el **NICHO 02001N00648(001-649)**, ubicado en el Cementerio Nuestra Señora del Carmen, sea transferido a la Sra. **CLAUDIA MARTINEZ**.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar dicha Transferencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: ACEPTAR, la transferencia el **NICHO 02001N00648 (001-649)**, ubicado en el Cementerio Nuestra Señora del Carmen, a nombre de la Sra. **CLAUDIA MARTINEZ**.-

Art. 2°: ENVIAR, copia del presente decreto, a los interesados y al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: **Art. 3°:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 082/2017

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. **CAMPILLAY LEONOR** D.N.I.N° 4.668.694 para que el **LOTE 16 – Sección 07 (CN), TERRENO 16 CAT. PANTEON**, ubicado en el Cementerio Nuestra Señora del Carmen, sea transferido a su favor.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar dicha Transferencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: ACEPTAR, la transferencia del el LOTE 16 – Sección 07 (CN), TERRENO 16 CAT. PANTEON de 7.60 m2, ubicado en el Cementerio Nuestra Señora del Carmen, registrado a nombre de FASSI CLAUDIA MARCELA D.N.I. N° 18.058.924, a favor de la SRA. CAMPILLAY LEONOR D.N.I.N° 4.668.694.-

Art. 2º: ENVIAR, copia del presente decreto, a los interesados y al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente Decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 083/2017

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por el Sr. Raúl Mario Filippi D.N.I. N° 14.581.920, en su carácter de Presidente de la Sub Comisión de Fútbol del Club Deportivo Huracán de Tancacha, para cubrir parte de los gastos que le demanda organizar una peña que organiza dicha Institución.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales, apoyando al deporte, haciendo a la contención de los Niños y Jóvenes.-

Que dicha Institución trabaja incansablemente en distintos eventos para llevar adelante la actividad futbolística como cada actividad deportiva que desarrolla esta Institución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art. 1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Dos Mil (\$ 2.000,00.-) , a la Sub Comisión de Fútbol del Club Deportivo Huracán de Tancacha, para cubrir parte de los gastos que demanda organizar una Peña Folklórica de esta manera juntar fondos para dicha Institución.-

Art. 2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º:Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 084/2017

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. GALLO Mabel Alejandra D.N.I. N° 21.655.511 y otros, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00803(0001012).-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE al Sra . GALLO Mabel Alejandra D.N.I. N° 21.655.511 y otros, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00803(0001012).-

Art. 2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 22 de Junio de 2017.

DECRETO N° 085/2017

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2017 que fuera establecida por Ordenanza N° 1123/2017, para la adquisición de UNA BARREDORA ASPIRADORA ELECTRONICA CON CEPILLO NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

Que según decreto N° 066/2017 de fecha 29 de Mayo de 2017 se procedió a establecer los plazos de venta de pliegos y apertura de sobres en el proceso de licitación pública N° 01/2017. Que en virtud de la imposibilidad de publicación por parte del Municipio en el Boletín Oficial de la Provincia por causas ajenas a esta administración, ya que resultó necesario para tales fines la firma de un nuevo convenio marco y el cumplimiento de nuevas exigencias establecidas por el Boletín Oficial de la Provincia, para que los Municipios puedan acceder a publicaciones de procesos licitatorios.-

Que la publicación en dicho Organismo resulta legalmente necesaria para el cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes de licitación pública provincial y Municipal, siendo La Publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia un acto de publicidad esencial para dar pleno cumplimiento a lo ordenado por la normativa Municipal vigente, y con ello extender la forma de publicidad de la Licitación no solo a la zona aledaña a nuestro pueblo sino también a toda la provincia.-

Que es también intención de esta Administración no establecer diferencias y desigualdades en los interesados debiendo velar por el fiel cumplimiento de todas las medidas de publicidad requeridas y establecidas por Ley.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°) PRORROGUESE las fechas de venta de pliegos hasta el día 09 de Agosto de 2017 y apertura de sobres para el día 11 de Agosto de 2017, notifíquese a las empresas que a la fecha han presentado sus propuestas y han adquirido los pliegos de la Licitación Pública N° 01/2017 del decreto mencionado, dándoles a las mismas la posibilidad de retiro de sus propuestas a fin de poder realizar las modificaciones que crean convenientes o en su caso las actualizaciones que fueren necesarias en virtud de que por causa del plazo prorrogado haya existido variación alguna en los precios y así haya equidad en todas las propuestas.-

Art.2°) NOTIFIQUESE NUEVAMENTE en el diario Tribuna la publicación de la Licitación Pública N° 01/2017 con más las nuevas fechas de venta de pliegos y aperturas de sobres.-

Art.3°) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 22 de Junio de 2017.

DECRETO N° 086/2017

VISTO:

La solicitud de un subsidio no reintegrable, realizada por el Sr. TOMAS ALBERTO VERA D.N.I.N° 13.696.795, para solventar gastos en la compra de un audífono.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2017, esta contemplada la Asistencia a personas con problemas de salud y situaciones económicas difíciles.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art. 1º: OTORGAR un Subsidio no Reintegrable, por la suma de Pesos: tres mil (\$ 3.000,00) al Sr. TOMAS ALBERTO VERA D.N.I.Nº 13.696.795, para solventar gastos en compra de un audífono.-

Art. 2º: Imputar el cumplimiento del presente a la partida SUBSIDIOS VARIOS, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 28 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 087/2017

VISTO:

La solicitud de una colaboración económica, realizada por el Sr. SANCHEZ, Guillermo Federico D.N.I.Nº 25.941.830, para solventar parte de los costos, en la replica de un material discográfico grabado en 2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2017, esta contemplada la Colaboración a grupos musicales locales.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art. 1º: OTORGAR un Subsidio no Reintegrable, por la suma de Pesos: un mil (\$ 1.000,00) al Sr. SANCHEZ, Guillermo Federico D.N.I.Nº 25.941.830, para solventar parte de los costos según nota adjunta, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º: Imputar el cumplimiento del presente a la partida SUBSIDIOS VARIOS, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 28 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 088/2017

VISTO:

Que la Srta. VITULLO, MARIA EMILIA D.N.I. N° 32.524.692, Agente Municipal de Planta Permanente, venia cumpliendo sus tareas habituales en el Centro de Apoyo al Niño y la Familia, hoy Sala Cuna.

Y CONSIDERANDO :

Que por razones de operatividad, se ha dispuesto su traslado al Área cultura, desempeñándose como COORDINADORA DEL CENTRO CULTURAL CENTENARIO, donde se requieren sus servicios.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1º: TRANSFIÉRASE a la Srta. VITULLO, MARIA EMILIA D.N.I. N° 32.524.692, Agente Municipal de Planta Permanente, que venia cumpliendo sus tareas habituales en el Centro de Apoyo al Niño y la Familia, hoy Sala Cuna, al **CENTRO CULTURAL CENTENARIO, COMO COORDINADORA DEL MISMO**, cumpliendo sus horarios de acuerdo a las necesidades del servicio.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: NOTIFÍQUESE al interesado, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 28 de Junio de 2017.

DECRETO N° 089/2017

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el convenio respectivo, con el Banco Provincia de Córdoba para financiar el costo de obras de infraestructura urbana, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1126/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 2017, según consta en Acta N° 10/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el convenio respectivo, con el Banco Provincia de Córdoba para financiar el costo de obras de infraestructura urbana, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1126/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 2017, según consta en Acta N° 10/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de junio de 2017.-

DECRETO N° 090/2017

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba, para Pago Aguinaldo Primer Semestre 2017, protocolizada por el Concejo Deliberante como N° 1127/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 2017, según consta en Acta N° 10/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba, para Pago Aguinaldo Primer Semestre 2017, protocolizada por el Concejo Deliberante como N° 1127/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 2017, según consta en Acta N° 10/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de junio de 2017.-

DECRETO N° 091/2017

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Juan Eduardo Bustos D.N.I. N° 26.196.878, para pagar alquiler de la vivienda en la que vive junto a su familia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bustos esta atravesando una situación económica dificultosa, no pudiendo pagar alquiler en la casa que vive hoy con su familia y debe mudarse a otra casa que le acarree menor costo, no contando con los medios económicos necesarios para afrontar este gasto.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle a la solicitante un Subsidio Reintegrable, que la misma se compromete a devolver en cuotas, iguales, quincenales y consecutivas a partir de la segunda quincena de Julio de 2017.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art. 1°: OTORGAR un Subsidio Reintegrable, por la suma de Pesos: Quince Mil (\$ 15.000,00) al Sr. Juan Eduardo Bustos D.N.I. N° 26.196.878, los cuales, serán reintegrables en Cinco (5) cuotas, quincenales, iguales y consecutivas de \$ 3.000,00.- a partir de la segunda quincena de Julio de 2017.-

Art. 2°: Imputar el cumplimiento del presente a la partida SUBSIDIOS REINTEGRABLES, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 28 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 092/2017

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de JUNIO DE 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art. 1°: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de JUNIO 2017, por la suma total de \$ 28.767,01, según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

TANCACHA, 28 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 093/2017

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **JUNIO de 2017**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de \$ 22.023,00 (Pesos: Veintidós Mil Veintitrés con 00/100, dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de Junio de 2017. -

DECRETO N° 094/2017

VISTO:

El Convenio Marco suscripto con fecha 10 de Marzo de 2016 con los Municipios de Almafuerde, Los Cóndores, Tancacha y Río Tercero, a los fines de la ejecución del Proyecto Ejecutivo de veinticinco (25) obras de microembalse (laguna de retención) en la cuenca alta del Arroyo El Tala (Ciudad de Los Cóndores), cuenca alta de Ciudad de Almafuerde, y la cuenca alta de ciudad de Río Tercero y Tancacha, que comprende la contratación de profesional especialista para la ejecución de dichos trabajos de proyecto.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Ing. Agrónomo Cuenca, Miguel Ángel – CUIT N° 20-12030721-6, con domicilio en calle Belgrano N° 539 – Río Tercero, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta tarea.-

Que dicho proyecto se realizara con el aporte económico de la Provincia, según convenio suscripto con el Ministerio de Agricultura y Ganadería con fecha 10 de Marzo de 2016 y de los Municipios mencionados.-

Que la Municipalidad de Tancacha efectuara contratación con el profesional, y abonara la suma de \$ 10.812,00 – (Pesos Diez Mil Ochocientos Doce con 00/100), dicho monto se encuadra dentro de los límites de la compra directa, de acuerdo a las facultades que surgen Art. 6) de la Ordenanza N° 199/2016.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1º: EFECTUESE Contratación Directa por prestación de Servicio Profesional con el Ing. Agrónomo Cuenca, Miguel Ángel – CUIT 20-12030721-6, con domicilio en calle Belgrano N° 539 – Río tercero, la ejecución del Proyecto Ejecutivo de veinticinco (25) obras de microembalse (laguna de retención) en la Cuenca alta del Arroyo El Tala (Ciudad de Los Cóndores), cuenca alta de Ciudad de Almafuerde, y la cuenca alta de ciudad de Río tercero y Tancacha. El profesional presentara ante la Municipalidad documentación conforme a lo detallado en la Cláusula Primera del contrato suscripto.-

Art. 2º: ABONESE la suma de \$ 10.812,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Doce con 00/100). Estarán a cargo del profesional todas las modificaciones y/o aclaraciones que sobre el Proyecto pudieran exigir los organismos provinciales de competencia hasta su aprobación.-

Art. 3º: IMPUTESE a la partida correspondiente de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 28 de Junio de 2017.

DECRETO N° 095/2017

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2017.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: Modifícase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

		<u>PRES VIG.</u>	<u>INCREM.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.3.05.02.4.06	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	80,000.00	20,000.00	100,000.00
			<u>20,000.00</u>	
		<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMIN.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.3.05.02.5.08	CREDITO ADICIONAL REF. PARTIDA	710,000.00	20,000.00	690,000.00
			<u>20,000.00</u>	

Art. 2°: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de Junio de 2017.-